CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que mediante memorial aportado por las partes al correo electrónico del Despacho en la fecha 15 de julio de 2020, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proceder de conformidad.

Igualmente informo que revisado el expediente se encuentra nota con referencia a embargo de remanentes vigentes del demandado YOVANY ALEXANDER RODRÍGUEZ BETANCUR.

Medellín, 22 de julio de 2020

GIOVANNÝ GRANDA GÓMEZ

Oficial Mayor

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	CONFIAR
EJECUTADO	CLAUDIA FERNANDA VELASQUEZ y otro
RADICADO	05001 41 89 007 2019 00737 00
ASUNTO	Terminación De Proceso Por Pago Total
INTERLOCUTORIO	568

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE San Cristóbal Medellín, veintidos de julio de dos mil veinte

En atención al memorial allegado por las partes al correo electrónico del Despacho (folio 54), solicitando la terminación, procede esta agencia judicial a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Como a la fecha existen dineros por valor de \$8.144.329, se ordena la entrega a la parte actora de \$ 4.500.000. Los dineros restantes se le entregarán a quien se le hizo la retención, es decir, a la señora CLAUDIA FERNANDA VELASQUEZ.

Conforme a lo anterior, el Despacho de acuerdo al artículo 461 del Código General del Proceso,

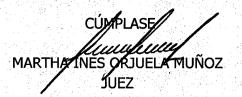
RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación del presente Proceso Ejecutivo, instaurado por CONFIAR COPPERATIVA FINANCIERA en contra de CLAUDIA FERNANDA VELASQUEZ SEPÚLVEDA y YOVANY ALEXANDER RODRÍGUEZ BETANCUR, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la del señor YOVANY ALEXANDER RODRÍGUEZ BETANCUR se dejará por cuenta del Juzgado 7 de Pequeñas Causas en virtud del embargo de remanentes. Ofíciese en tal sentido.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos.



CERTIFICO	O. Que el auto anterior
	ficado en ESTADO
No	fijado hoy
	en la
secretaría	del Juzgado a las 8:00
a.m.	
	<u> </u>
	El secretario